RESOLUCIÓN PR / DL N° 333 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2022 *"ADQUISICION DE JUNTAS, EMPAQUETADURAS Y CORREAS PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 411.949"**.

Asunción, 28 de Abril de 2022

VISTO:

El Memorándum GPT/GMPT/11/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, de la Gerencia de Mantenimiento de Planta de Mauricio José Troche; el Memorándum DOC DCV1 N° 60-271/098/2022 de fecha 20 de abril de 2022, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/218/2022 de fecha 25 de abril de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-288/110/2022 de fecha 27 de abril de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente PETROPAR N° 60/288 /2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GPT/GMPT/11/2022 de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Mantenimiento de Planta de Mauricio José Troche remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2022 *"ADQUISICION DE JUNTAS, EMPAQUETADURAS Y CORREAS PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 411.949.

Que, por Memorándum DOC DCV1 N° 60-271/098/2022 de fecha 20 de abril de 2022, la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU-50/218/2022 de fecha 25 de abril de 2022, *la Dirección Jurídica manifiesta que: "...De esta forma, la Dirección Jurídica manifiesta que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su carta orgánica", cuyo artículo 22° dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concurso de Precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos..." La Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la Contratación pretendida".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-288/110/2022 de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la *la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2022 "ADQUISICION DE JUNTAS, EMPAQUETADURAS Y CORREAS PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 411.949.

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC
Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 333 /22

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2022 *"ADQUISICION DE JUNTAS, EMPAQUETADURAS Y CORREAS PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"*, **ID N° 411.949".**

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;... t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza"*.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2022 *"ADQUISICION DE JUNTAS, EMPAQUETADURAS Y CORREAS PARA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"*, ID N° 411.949, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°. - DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

DL/e

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC